



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado **Juan Carlos Zapata González** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9872485** y la tarjeta de abogado **No. 158462** quien representa los intereses del demandante, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

Manizales, febrero 01 de 2021,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Radicación No. 170014003009-2021-00048-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, (Caldas), primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, promovida por el **Banco Popular S.A**, en contra del señor **Álvaro de Jesús Villada**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado electrónico, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá dividir el hecho primero de la demanda puesto contiene varios fundamentos facticos.
2. Deberá aclarar el hecho 3, en cuanto al capital insoluto que allí se anuncia; ello por cuanto el mismo difiere del saldo anunciado en el hecho 6; y la sumatoria del capital de las cuotas en mora con lo indicado en hecho sexto no concuerda con lo mencionado en el referido hecho sexto.
3. En el mismo sentido dará claridad al saldo insoluto indicado en las pretensiones de la demanda.

Finalmente, se Reconoce personería al Dr. **Juan Carlos Zapata González** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9872485** y la tarjeta de abogado **No. 158462** del C.S. de la J, para actuar en representación de la parte actora dentro del presente asunto, conforme al poder otorgado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 016 de febrero 02 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c87759d34fb5cdda7d81ce37fb4a594728986d14042c32b39a8cc0df92a7604**

Documento generado en 01/02/2021 03:47:33 PM